



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°062-2024-A- MDSR

San Rafael, 15 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL;**

### VISTO:

El memorándum N°021-2024-MDSR/A de fecha 15 de abril del 2024, Informe N° 001-2024-MDSR/MSCC de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Presidente del Comité de Selección Para la Convocatoria CAS 01-2024 solicita la Aprobación de las Bases Para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS transitorio por necesidad de servicios N° 001-2024-MDSR.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Rafael, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Art. 1940 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes;

Que, la autonomía administrativa es la capacidad de las municipalidades para gestionar y resolver los asuntos propios de la comunidad en cuanto a servicios públicos y organización interna, la misma radica en la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, según el Informe N° 001-2024-MDSR/MSCC de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Presidente del Comité de Selección Para la Convocatoria CAS 01-2024 solicita la Aprobación de las Bases Para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS transitorio por necesidad de servicios N° 001-2024-MDSR para la implementación de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Rafael, bajo el régimen especial CAS establecido por el Decreto Supremo N° 1057. Que existiendo la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal según Informe N°055-2024-MDSR/PPTO de fecha 25/01/2024, para contratar por la modalidad de CAS.

Que, mediante el Acta N° 001-2024-C-CAS-MDSRMV en el Distrito de San de Rafael siendo la hora 10:00 horas del día viernes 12 de abril del 2024, se reunieron en la oficina de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Rafael, los miembros de la comisión especial encargada de la convocatoria, evaluación y selección para la contratación de personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS) Para El Año Fiscal 2024,

Que, el objetivo de la convocatoria es que la Municipalidad Distrital de San Rafael, requiere seleccionar y contratar bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios Transitorio - CAS, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 001-2024-MDSR a los distintos profesionales y demás, que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases del Presente Proceso de Selección;

Que, en virtud de lo señalado expresamente por el artículo 5 del DL N° 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia). Siendo el resultado subrayado y resaltado requerido por el área usuaria;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 en su Art. 8 precisa lo siguiente: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, debiendo ejecutar el proceso de selección en función a su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para contratar servicios en la modalidad CAS;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 490 de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores. En consecuencia, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inc.6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

PROVINCIA DE AMBO- REGION HUANUCO

RUC: 20200197357

*Construyendo Bienestar*

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las BASES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS TRANSITORIO POR NECESIDAD DE SERVICIO N° 001-2024 MDSR) Periodo 2024 de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité de Selección encargada de la convocatoria, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, en conocimiento la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN RAFAEL

*Everardo Zevallos Avila*  
Everardo Zevallos Avila  
DNI N° 22506101  
ALCALDE